



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDS-CM

Sayán, 19 de abril del 2021

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el expediente administrativo N° 180-2021 de fecha 19 de enero de 2021; el Memorando N° 019-2021-MDS/A de fecha 21 de enero de 2021; el Memorando N° 015-2021-MDS/GM de fecha 22 de enero de 2021; el Informe N° 04-2021-MDS/GDUYR-SGATM de fecha 03 de febrero de 2021; el Informe N° 0173-2021-MDS/GDUYR de fecha 05 de febrero de 2021; el Informe N° 022.2021-MDS/GDUYR-SGATM de fecha 08 de abril del 2021; el Memorando N° 144-2021-MDS/A de fecha 08 de abril del 2021; la Opinión Legal N° 0064-2021-GAJ/MDS de fecha 16 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, se tiene el documento emitido por la Sra. Maximiliana Merino Ataucusi de Ahuire, con número de expediente administrativo N° 180-2021 de fecha 19 de enero de 2021, mediante la cual la administrada, en su calidad de presidenta del Concejo Directivo de la JASS de Sayán, la cual cuenta con 160 asociados y en nombre de los cuales solicita la donación de una electrobomba de 3 pulgadas y manguera de 10 mt para succión y 20 mt para expulsar agua. Así mismo solicita el abastecimiento de agua y el apoyo con personal mientras su situación de agua se normaliza. Todo esto en base al cumplimiento de compromiso por pago de luz. Así mismo solicita la construcción de dos pozos desarenadores con la finalidad de que se pueda abastecer a la población con agua limpia. Todo lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal por medio del Memorando N° 019-2021-MDS/A de fecha 21 de enero de 2021 para el trámite correspondiente.

Que, por medio del Memorando N° 015-2021-MDS/GM de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal que se dé detalle del estado situacional de la JASS Niño Jesús de Nazareth, a fin de determinar si es factible o no la posibilidad de cumplir con lo solicitado, por lo cual, por medio del Informe N° 04-2021-MDS/GDUYR-SGATM de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se deja constancia que se observó la falta de mantenimiento a la planta de tratamiento de agua potable, el mismo que deberá ser llevado a cabo con una electrobomba superficial que facilitaría el retiro de todo tipo de residuos realizando el proceso de limpieza y pureza del agua que será distribuida a las viviendas, por lo que se recomienda el requerimiento de una electrobomba de 5HP, manguera anillada de 3” y manguera de descarga de 3” según las especificaciones técnicas indicadas, lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas por medio del Informe N° 0173-2021-MDS/GDUYR de fecha 05 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, habiendo sido llevado a cabo el trámite y habiendo adquirido la electrobomba y las mangueras solicitadas por el área técnica municipal, por medio del Informe N° 022.2021-MDS/GDUYR-SGATM de fecha 08 de abril del 2021 emitida por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, corresponde aprobar la donación de los bienes adquiridos para que de esta manera se garantice el mantenimiento programado a la planta de tratamiento de agua potable del sistema de agua de la Asociación del Asentamiento Humano “Niño Jesús de Nazareth”, lo cual es puesto en conocimiento del Despacho de Alcaldía por medio del informe N° 458-2021-MDS/GDUYR de fecha 08 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, habiendo sido los actuados puestos en conocimiento de la Gerencia de Secretaría General por medio del Memorando N° 144-2021-MDS/A de fecha 08 de abril del 2021 para su trámite correspondiente, la misma, por medio del Memorando N° 014-2021-MDS/GSG de fecha 15 de abril de 2021, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita el correspondiente informe legal con respecto a lo solicitado, por lo que, por medio de la Opinión Legal N° 0064-2021-GAJ/MDS de fecha 16 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis jurídico legal de la documentación presentada, brinda *“opinión favorable para APROBACION EN VIAS DE DONACION de UNA ELECTROBOMBA DE 5HP, 10 METROS DE MANGUERA ANILLADA DE 3” Y 20 METROS DE MANGUERA*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDS-CM

DE DESCARGA DE 3" a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de "Niño Jesús de Nazareth" debiendo elevarse a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación".

Que, estando en la presente Sesión de Concejo, y habiendo sido dada lectura de la documentación presentada, los señores miembros del concejo municipal consideran propicio aprobar la donación de la electrobomba y las mangueras solicitadas, por lo que, habiendo sido realizada la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE UNA ELECTROBOMBA DE 5HP, 10 METROS DE MANGUERA ANILLADA DE 3 PULGADAS Y 20 METROS DE MANGUERA DE DESCARGA DE 3 PULGADAS

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el llevar a cabo lo aprobado en la cláusula precedente del presente Acuerdo de Concejo, haciendo la entrega respectiva a la JASS de Niño Jesús de Nazareth.

ARTICULO TERCERO: Se establece que la donación de los bienes aprobados en la cláusula precedente debe ser empleada y utilizada exclusivamente para el fin solicitado, por lo que, toda responsabilidad personal y funcional recaerá en el/la presidente/a de la JASS y en la Directiva en pleno de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de "Niño Jesús de Nazareth"

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Ing. FELIX C. CARRILLO DIBSTRA
ALCALDE